



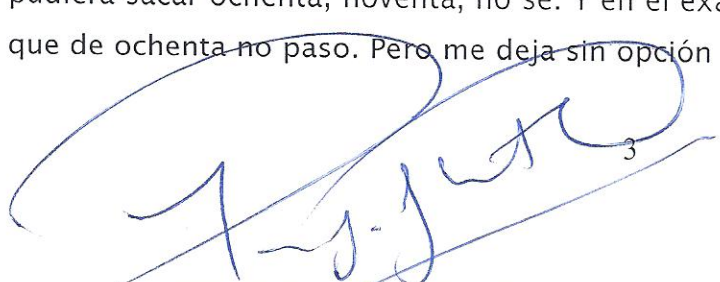
Universidad Autónoma de Baja California
Tribunal Universitario
Campus Ensenada

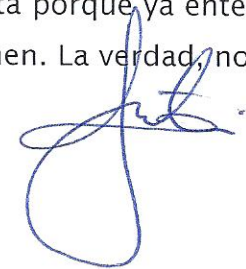
EXPEDIENTE NO: 015 / 12 / ENS. / T. U.

En la Ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las dieciocho horas (18:00 hrs.) del día lunes, trece (13) de agosto de dos mil doce (2012), comparecen para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE INTERESES** en este procedimiento, en apego a lo establecido en el artículo 4, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, y del artículo 61, del Reglamento Interior del mismo, ante la Jueza Instructora del Campus Ensenada **M.D.C.I. y M.D.C. PAOLA LIZETT FLEMATE DIAZ** y de la Secretaria Auxiliar del mismo **JANETH ALEJANDRA VELA MORENO**, el **MTRO. JOSÉ MARIO CHARLES GARZA**, Profesor de la asignatura de Derecho Administrativo, de la carrera de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, campus Ensenada, quien comparece como parte demanda en el presente juicio, quien es plenamente identificado por éste Órgano Jurisdiccional. Así mismo, se hace constar la comparecencia de la alumna **SILVIA GRACIEUX CESEÑA**, de la citada Facultad, en su carácter de representante común de la parte promovente del presente juicio, quien es plenamente identificada por éste órgano jurisdiccional; y declarada abierta la Audiencia y previo exhorto a las partes, formulado por parte de la Jueza Instructora, para que procuren llegar a un acuerdo conciliatorio, se concede el uso de la voz al **MTRO. JOSÉ MARIO CHARLES GARZA**, Profesor de la asignatura de Derecho Administrativo, en su carácter de parte demandada del presente juicio, quien comenta lo siguiente: Yo aquí lo que esperaría es que hubiera unos errores en cuanto a comunicación porque en otra forma si me parecería lamentable que los alumnos usaran esta instancia tan noble como lo es el Tribunal. Voy a explicar un poquito las reglas de la clase que los alumnos tuvieron a bien adjuntar a su demanda y en ese sentido explicar la situación por la que creo ellos están. Según las reglas de la clase íbamos a tener dos exámenes parciales y para exentar el examen ordinario tenía que promediar ochenta de calificación con motivo de sus dos exámenes y ochenta con motivo de sus dos ensayos. Es decir, si en un ensayo tenían promedio de calificación de siete de los ensayos, ya no podías exentar. Si en los parciales tenías una calificación menor a ochenta de los dos parciales, no tenías derecho a exentar. En ese sentido, muchos de los alumnos, y no me dejen mentir, que exente yo, presentarían un ensayo que debía ser entregado en la fecha del primer parcial. En esa ocasión fue cuando me presentaron sus ensayos, los revisé y la gran mayoría o un buen porcentaje por lo menos cometió una falta grave a la hora de presentar sus ensayos en cuanto a que reprodujo extractos de internet, incluso de fuentes no autorizadas por el Maestro y las puso en sus ensayos sin hacer la cita correspondiente, es decir, se adjudicaron esos fragmentos como si fueran propios. Por supuesto, no es correcto. En virtud de eso, esos ensayos recibieron una calificación de cero, para la función del Maestro no tenían ninguna validez, incluso fui tan específico a la hora de revisar sus

ensayos que puse en cada uno la página de internet de donde habían obtenido su información por ese motivo los alumnos, ya no tenía sentido que los alumnos hicieran un segundo examen parcial en tanto no les iba a dar la calificación mínima para exentar el examen ordinario. Si tenían cero en un ensayo, ya no tenía sentido que lo hicieran en tanto no les iba a dar el promedio de su calificación y ese fue el motivo por el que algunos, no todos, no hicieron examen parcial, justamente por ese motivo. Yo así se los hice ver. Se los comente y así pasó. Ahora, independientemente de eso, yo si quisiera puntualizar dos cuestiones que me parecen importantes. Primera, es que conforme a los lineamientos del grupo y lo voy a leer de manera textual, para poder realizar los exámenes parciales el alumno debería presentar oportunamente los reportes de lectura. Traigo aquí los datos de los reportes de lectura que presentaron los alumnos implicados en esta demanda y debo decir que no todos presentaron sus reportes de lectura. En ese sentido, pues de todas maneras no tenían derecho a hacer sus exámenes parciales. Un tercer punto que es una cuestión procesal que se sigue en el Tribunal, sí me llama la atención que los alumnos estén impugnando la calificación de ordinario cuando la calificación que ellos obtuvieron, fue producto del examen ordinario, que sí hicieron, a final de cuenta ellos están argumentando que no se cumplieron con los lineamientos de clase; sin embargo, no dijeron nada en su momento, no lo impugnaron; eso en su momento, paso su tiempo procesal oportuno, cinco días hábiles universitarios y no solo no lo impugnaron en cierta manera lo consintieron en tanto hicieron examen ordinario todos estos alumnos. Una vez que llevo su calificación en la boleta, decidieron impugnar los lineamientos del Maestro, cuando lo cierto es que ese aspecto había quedado firme en cuanto los alumnos se conformaron e hicieron su examen ordinario. La nulidad de la calificación no deriva, pues, de los actos que se me están imputando, deriva de uno subsecuente, posterior, que fue el examen ordinario que ellos además accedieron a realizar. Quiero pensar, como decía al inicio, que esto es una falta de desinformación o es un no explicar las cosas claras en su momento por mi parte y no que los alumnos están tratando de aprovecharse del Tribunal para evadir sus responsabilidades lo cual si sería bastante lamentable. Yo de entrada, quisiera manifestar esto hasta aquí si se me permite, a la mejor la compañera pudiera darnos su punto de vista sobre lo que explica quizás ella ya lo tenía en claro o a la mejor no y en base a eso poder entender su postura porque la verdad no la alcanzo a entender. Acto continuo, se concede el uso de la voz a la alumna **SILVIA GRACIEUX CESEÑA**, representante común de la parte promovente en el presente juicio, quien manifiesta: Pues, inicialmente, nos dimos cuenta en la carta descriptiva Maestro usted estableció dos exámenes y dos ensayos, lo bajamos de su página y obviamente que si nos informamos, teníamos que hacer dos exámenes y dos ensayos para poder hacer el ordinario. Ahora, Usted me dice quiero entender que obramos un poco de manera dolosa que queremos evadir de la responsabilidad del hecho de no estudiar. Entonces, el hecho es de que en lo personal él dice que no estudiamos y así lo dijo. Hay dos cosas o tres, El Maestro Charles hizo su carta descriptiva y ahí dice de manera clara dos exámenes y dos ensayos. Hacemos el primer parcial, entregamos un ensayo, no lo revisó el ensayo el Maestro pero hicimos el parcial. En lo personal yo saque ochenta cuando llega la fecha del segundo ensayo,

pasaron dos meses al segundo parcial el Maestro entra y nos dice que somos unos flojos y tramposos porque bajamos notas de los textos en internet y que no presentaríamos en segundo parcial y que abandonáramos el aula porque si no nos iba a ir peor. Entonces, nosotros sabíamos quienes habíamos hecho que si ya sabíamos que mejor abandonáramos el aula. Yo quise entender en ese momento estaba molesto todos lo entendimos. Eso se prestó a confusión porque es un grupo de cincuenta y entonces más de treinta nos descontrolamos en ese sentido, el Maestro dijo estos se van y estos se quedan. Yo como voy a saber quién se va y quien se queda De tramposos y flojos como dos tres veces entonces yo me pare y dije maestro yo me voy a salir porque estoy molesta entonces el me dijo como hizo su trabajo. Okey, le dije, yo leí unos libros, sobre lo que yo entendí, puse en el ensayo. De lo mismo que leí y sí, efectivamente, ¿por qué no le pusiste citas? porque no sabía, igual en mi trabajo a mi no me había pasado en lo personal. Igual y mi trabajo no llenaba los requisitos, cuando el ya me dice, no sabía, el está aquí para explicarme. Es que él me hizo varias observaciones del ensayo como lo hiciste así, así y así, lo único que cuando me dijo le pusiste citas, no le dije, y él me dice ah pues es que debiste haber puesto citas, cuando el me dijo eso y yo estaba consciente, yo agarré mi bolsa y me fui. En parte porque el maestro estaba molesto. A continuación, el **MTRO. JOSÉ MARIO CHARLES GARZA**, Profesor de la asignatura de Derecho Administrativo, en su carácter de parte demandada del presente juicio, comenta: El punto es, como lo manifiesta Silvia, a muchos alumnos, varios de sus compañeros no hicieron el ensayo debidamente, es decir copiaron ensayos y los pusieron. A ojos de cualquier persona por lo menos a ojos del Maestro eso significaba un plagio porque no estás diferenciando que parte de tu trabajo es propio y cual extraído de internet. En ese sentido, todos esos ensayos tenían cero y por ese motivo si recuerdo que les dije porque estaba muy exaltado y como Maestro tenía la intención de corregirlos, una de ustedes deben reconocer quienes hicieron esto y los que saben que hicieron esto mal sálganse ahorita y les voy a dar el derecho a que hagan ordinario y si no van a hacer extraordinario. Cuestión que por supuesto no cumplí, porque los ingrese a todos y a todos les di sus ensayos y les puse ahí la página donde habían copiado la información. Todos tuvieron derecho a ordinario, el problema es que ya no tenía sentido que hicieran segundo parcial en tanto si revisamos los lineamientos. Acto seguido, se concede el uso de la voz a la alumna **SILVIA GRACIEUX CESEÑA**, representante común de la parte promovente en el presente juicio, quien manifiesta: Usted, para empezar dijo dos ensayos dos parciales. Con el primer ensayo nos dejó sin oportunidad de realizar el segundo parcial. Posiblemente si pero eso es independiente. Usted dice esa situación en que tendría que volver a analizar la carta descriptiva porque en determinado momento no se si este tan clara. A donde yo voy es si tendría el Maestro que ponerme los dos parciales y dos ensayos. Pero, ¿era su obligación ponerlos? Vamos sacando cuentas yo tenía ochenta y tenía cincuenta y ¿quien le dice al Maestro que no me hubiera sacado cien y cien? Yo dije bueno, pues vamos a ver pero él cancela días antes, no quiero ensayo. Vamos a suponer que si yo ya tomando en cuenta la forma en que pide los requisitos, pudiera sacar ochenta, noventa, no sé. Y en el examen otro ochenta porque ya entendí que de ochenta no paso. Pero me deja sin opción de hacer el examen. La verdad, no se





las calificaciones de los demás compañeros no sé si será el caso que tengan cero y cero. A continuación, el **MTRO. JOSÉ MARIO CHARLES GARZA**, Profesor de la asignatura de Derecho Administrativo, en su carácter de parte demandada del presente juicio, comenta: Es que mira, Silvia ochenta y cincuenta que, no lo sé, según yo les puse a todos ceros, diez y cinco no hubiera dado ochenta. No hubo segundo ensayo precisamente por eso, por apoyarlos. A lo mejor no nos estamos entendiendo, son dos calificaciones diferentes. En ambas calificaciones debías tener ochenta en promedio. Si son dos exámenes ochenta, si son dos ensayos ochenta. No tenía sentido que tus compañeros hicieran segundo parcial y segundo ensayo. Por lo tanto no se viola ningún derecho en tanto no iban a exentar. Si te hubieras sacado cien en el segundo, ¿cual hubiera sido tu promedio? Ciento cincuenta entre dos, hubiera sido setenta y cinco, no hubieras obtenido el ochenta. Ese es mi argumento. El segundo ensayo se los perdona a todos por cuestiones de que tenían mucho trabajo y no querían hacerlo. De todas maneras, tú no hubieras tenido el derecho para hacerlo, por mas que hubieras tenido cien, sería setenta y cinco, y tuvieras que tener ochenta, no hubieras alcanzado la calificación mínima que yo exigía para exentar. Ese es mi argumento que quede claro que no cambié las reglas de evaluación si lo hubieran hecho no les iba a servir de nada, no se les afectó ningún derecho. Acto seguido, se concede el uso de la voz a la alumna **SILVIA GRACIEUX CESEÑA**, representante común de la parte promovente en el presente juicio, quien manifiesta: Después de los exámenes parciales, me salgo del salón, no presentamos el segundo parcial a lo que dijo, nos vamos hasta el ordinario, pero ya en el ordinario, yo me fui, el Maestro nos aplico el examen oral. El ordinario yo lo hice, lo presento, saque la primera pregunta mal, que la coteje con los compañeros una palabra mal menos no cambiaba el sentido. Pero eran cinco problemas que nos dictó. Tenía puros medios puntos. Yo no me iba a desgastar en decirle estaba bien. Pero bueno me preparo para el extraordinario pero igualmente en esa ocasión, el hace entrever o mas bien dijo que los exámenes ordinarios si estaban difíciles. Yo en ese momento me salgo mejor me prepararía para el extraordinario. Cuando veo los criterios de evaluación inclusive vine con una de las secretarias del piso de abajo para conocer los pasos a seguir me informaron para yo siento que si, en primer lugar, no estaban muy claros los criterios porque todos los maestros toman en cuenta los dos parciales. Se van por el promedio, no la mínima. No importan las calificaciones individuales. Pero en el extraordinario yo saque ochenta. Salieron mal mis compañeros, entonces yo me fui, entonces supe no que sí, que la mayoría reprobó. Entonces yo siento que si hubiéramos hecho el segundo parcial, no hubieran salido tan mal en el ordinario. Y viéndolo bien mas seguridad me hubiera dado porque el maestro nos dio preguntas, el examen estaba de acuerdo a lo que él dio, ni siquiera hizo alguna pregunta que no tuviera que ver con la materia. A lo que el Maestro demandado manifestó: A lo mejor ya estamos avanzando un poquito, porque era lo que me preocupaba, que sabiendo las reglas del juego, sabiendo que yo las había acatado porque como te digo aunque hubieras sacado cien no hubieras aprobado. A lo mejor había dudas en cuanto a los lineamientos, eso nos permite avanzar un poco. A la mejor el incumplimiento fue en otro sentido, al no dejar en claro pero no en incumplir tal y como están aquí. Lo importante es ustedes como alumnos, si no les quedo claro, yo no

Graciaux

Graciaux

J. S. Garza

J. S. Garza

tendría ningún problema en llegar a algún convenio si es en ese sentido. Porque en el otro sentido, es que usen el Tribunal para evitar su responsabilidad, que plagieron su ensayo, en sexto semestre, si tú tenías un trabajo o tarea de hacer un ensayo, lo menos que puedes hacer es investigar como es preguntar, es que nadie preguntó. Sin embargo, quiero aclarar que había lineamientos para el ensayo que están en mi blog personal. No era mi materia Metodología de la Investigación Jurídica; sin embargo, si hice los ensayos con el propósito de ayudarlos. Para no hacer esto más largo yo creo que si podemos avanzar en ese tenor, ok no les quedo claro las reglas de evaluación. Yo eso lo asumo, y si se podría abrir la conciliación. Creo que no es el tenor que quieran una calificación regalada. Yo estoy en la disposición de conciliar.-----

Visto el deseo de la Autoridad Universitaria y de la representante común de la parte actora en este procedimiento, de llegar a una conciliación la C. Jueza Instructora del campus Ensenada propone los siguientes puntos de acuerdo: -----

P R I M E R O: Convienen las partes en **DEJAR SIN EFECTO LA CALIFICACIÓN DE TIPO ORDINARIA**, asignada a los alumnos promoventes del presente juicio: **ANA LAURA FLORES PÉREZ, TOMASA RAMÍREZ BERUMEN, MARÍA DE JESÚS CELAYA CHAVARRÍA, REBECA HERNÁNDEZ DE LA TOBA, RAÚL MONTAÑO CASTRO, BLANCA SÁNCHEZ ESCOBAR, JOSÉ RUBÉN FUENTES DURAZO Y SILVIA GRACIEUX CESEÑA**, cuyos número de matrículas son: 325638, 325634, 325655, 325556, 323750, 321718, 325543 y 325662, respectivamente, en la **ASIGNATURA DE DERECHO ADMINISTRATIVO**.-----

S E G U N D O: Convienen las partes en que se **ASIGNE UNA CALIFICACIÓN DE TIPO ORDINARIO IGUAL A OCHENTA A LA ALUMNA SILVIA GRACIEUX CESEÑA, CON MATRÍCULA 325662, EN LA ASIGNATURA DE DERECHO ADMINISTRATIVO**.-----

T E R C E R O: Convienen las partes en que se **REALICE UN EXAMEN DE SEGUNDO PARCIAL A LA ALUMNA TOMASA RAMÍREZ BERUMEN, CON MATRÍCULA 325634, EN LA ASIGNATURA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SERÁ PROMEDIADO CON EL PRIMER EXAMEN PARCIAL, PARA OBTENER EL RESULTADO DE SU CALIFICACIÓN ORDINARIA**.-----

C U A R T O: Convienen las partes en que se **REALICE EXAMEN DE TIPO ORDINARIO EN LA ASIGNATURA DE DERECHO ADMINISTRATIVO A LOS ALUMNOS: ANA LAURA FLORES PÉREZ, MARÍA DE JESÚS CELAYA CHAVARRÍA, REBECA HERNÁNDEZ DE LA TOBA, RAÚL MONTAÑO CASTRO, BLANCA SÁNCHEZ ESCOBAR Y JOSÉ RUBÉN FUENTES DURAZO**, cuyos número de matrículas son: 325638, 325655, 325556, 323750, 321718 y 325543, respectivamente.-----

Q U I N T O: Convienen las partes en que **LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO, SE REALICEN A LAS DIECINUEVE HORAS (19:00 HRS.) DEL DÍA LUNES VEINTE (20) DE AGOSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES**.-----

S E X T O: El examen a que se refieren las cláusulas que anteceden se hará de manera escrita y de acuerdo a la carta descriptiva.-----

S É P T I M O: Notifíquese sin demora a la DRA. MÓNICA LACAVEX BERUMEN, Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, campus Ensenada.-----

O C T A V O: Notifíquese sin demora al M.C. Ismael López Elizalde, Jefe del Departamento de Servicios Escolares y Gestión Escolar, campus Ensenada.-----

Vistas las manifestaciones de las partes, la C. Jueza Instructora **A C U E R D A:** Declarar cerrada y concluida la presente audiencia toda vez que la partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, se da por terminado el presente conflicto y habiendo sido aprobado el presente convenio por la c. Jueza Instructora, el presente se eleva a la categoría de SENTENCIA FIRME, según lo establece el artículo 4, del Estatuto Orgánico y el artículo 61 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Universitario. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** en todos sus términos. -----

Así lo acordó y firman la C. Jueza Instructora del campus Ensenada **M.D.C.I. y M.D.C. PAOLA LIZETT FLEMATE DÍAZ** y quienes asisten a la presente audiencia, ante la Secretaria Auxiliar del Tribunal Universitario, **JANETH ALEJANDRA VELA MORENO**, quien autoriza y da fe.-----

